



PU 179

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES.

Montevideo: **5 DIC 2016**

VISTO: la observación efectuada por la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante la Presidencia de la República, respecto del gasto autorizado en virtud de la Licitación Abreviada 5003/2016.

RESULTANDO: que dicho procedimiento se realizó con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento de los sistemas de detección y alarmas de incendio en Torre Ejecutiva, Edificio Artigas, Pisos 2, 3 y 4 de Galería Caubarrere y Edificio Suárez Chico.

CONSIDERANDO: I) que conforme surge del informe técnico, dictamen de la Comisión Asesora y de la Asesoría Jurídica, lo adjudicado cumplió con los requerimientos esenciales del Pliego Particular de Condiciones y resulta conveniente para la Administración.

II) que corresponde por tanto insistir en el presente gasto;

ATENTO: a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en el Artículo 211 literal B de la Constitución de la República, Artículos 20, 26 y 33 del TOCAF (Decreto del Poder Ejecutivo 150/012 de 11 de mayo de 2012).

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) REITERAR el gasto relacionado en el Visto de la presente resolución, que fuera observado por la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante la Presidencia de la República.

2º) Comuníquese a la División Financiero Contable y pase al Departamento de Compras y Suministros de la Presidencia de la República.

Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República